

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA “Cuotificación de saldos de su tarjeta Credix”

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará el Programa denominado “Cuotificación de saldos de su tarjeta Credix”, la cual es promovida por Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como Credix, en relación con sus clientes tenedores de la tarjeta de crédito “Credix”. La participación del tarjetahabiente en este Programa implica su decisión de obligarse por estas reglas y por las decisiones que tome Credix, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al Programa y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para el Programa implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la misma.

I. - Del Programa: El Programa “Cuotificación de saldos de su tarjeta Credix”, es promovido por Credix en relación con todos sus tarjetahabientes que hayan suscrito el Contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso de tarjeta de crédito. Todos los tarjetahabientes Credix que deseen participar de los beneficios del presente Programa se adhieren al mismo de forma voluntaria, caso en el cual deberán observar las condiciones establecidas en el contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso de tarjeta de crédito y los lineamientos del presente reglamento.

II. - Condiciones del Programa:

1. El tarjetahabiente que desee formar parte del programa “Cuotificación de saldos de su tarjeta Credix”, deberá tener un buen comportamiento de pago (no más de 15 días en atraso en el último año).
2. La inclusión al programa “Cuotificación de saldos de su tarjeta Credix”, solo podrá ser solicitado por el titular de la tarjeta.
3. Para la cuotificación del total adeudado se tomará el saldo total en el momento del ofrecimiento para trasladarlo a un nuevo plan de cuotas, el cual conllevará nuevas condiciones las cuales están establecidas dentro de este reglamento.
4. El tarjetahabiente que realice pagos mínimos y que se apegue al programa “Cuotificación de saldos de su tarjeta Credix”, acepta el pago de una tasa de interés mensual de 2,805% (33,66% anual), a un plazo de 48 meses.
5. El tarjetahabiente que realice pagos de contado y que se apegue al programa “Cuotificación de saldos de su tarjeta Credix”, acepta el pago de una tasa de interés mensual de 2,50% (30% anual), a un plazo que va desde los 6 hasta los 36 meses.
6. El tarjetahabiente que se apegue al programa, deberá cancelar la primera cuota en su fecha de pago siguiente a la inclusión en el sistema de su nuevo plan.
7. El tarjetahabiente que se apegue al programa acepta que en caso de quedar sobregirado no podrá hacer uso de su tarjeta durante un periodo determinado, el cual será definido por Credix a su conveniencia.
8. El tarjetahabiente que desee finalizar antes del periodo establecido su nuevo plan, podrá hacer la cancelación anticipada sin penalización, para ello deberá comunicarse al Call Center de servicio al cliente y solicitar el total adeudado a la fecha en que se vaya a realizar dicha cancelación.
9. El tarjetahabiente que así lo desee podrá realizar abonos extraordinarios al capital, para ello deberá realizarlo de la siguiente manera: a. El pago deberá ser mínimo el equivalente a la sumatoria de 3 cuotas y el cliente deberá solicitar al Call Center la

aplicación del pago extraordinario, b. Luego del ajuste del abono extraordinario el plan quedará con la misma cuota, pero a un plazo menor.

10. En caso que el tarjetahabiente incumpla con el pago de la cuota del nuevo plan, entiende que su cuenta caera en atraso y deberá cancelar los cargos e intereses establecidos dentro del contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso de tarjeta de crédito. En caso que dicho atraso sobrepase los 90 días, el plan se dará de baja y la totalidad del adeudado pasará a saldo deudor.
11. El tarjetahabiente que ingrese al programa “Cuotificación de saldos de su tarjeta Credix”, podrá participar de todos los programas y planes de lealtad que Credix tenga a disposición de todos sus clientes, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas dentro del nuevo plan.

III. - Requisitos de afiliación al Programa:

1. Podrán participar de este Programa únicamente aquellos tarjetahabientes que mantengan sus pagos y demás obligaciones al día, es decir, no pueden estar en estado de mora. Se entenderá que se encuentra al día siempre que no existan saldos vencidos en sus tarjetas de crédito o su vencimiento no sea mayor a 15 días naturales. Un atraso mayor al indicado, hará que automáticamente el tarjetahabiente no tenga derecho a participar en el presente Programa.
2. Para participar de este Programa, la persona debe ser titular de la cuenta.
3. Para ser acreedor de los beneficios del presente Programa, el tarjetahabiente deberá además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá para todos los efectos legales que el tarjetahabiente los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple utilización.

IV. - De la vigencia del Programa: El Presente Programa tendrá una duración indefinida. No obstante lo anterior, Credix podrá darlo por finalizado en cualquier momento, sin que incurra por ello en ningún tipo de responsabilidad frente a sus tarjetahabientes. En este caso, bastará con eliminar el ofrecimiento del Programa, así como el retiro de la publicidad correspondiente.

V. - Exclusividad del Programa y afiliación:

1. El presente Programa está dirigida únicamente a aquellos clientes que sean titulares de las tarjetas de crédito de la marca Credix.
2. El tarjetahabiente se adhiere al Programa de forma voluntaria. No obstante, para poder participar del mismo deberá conocer y aceptar las condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, las cuales, a la vez, están sujetas al contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual para todos los efectos prevalecerá sobre el presente reglamento.

VI. - Responsabilidad, condiciones y restricciones:

1. El tarjetahabiente exonera a Credix de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de este Programa.
2. En la publicidad del Programa se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES” o “RESTRICCIONES APLICAN”, en señal de que la participación de los tarjetahabiente, así como el propio Programa y sus beneficios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las

que se indican en este reglamento y cualquier otra adicional que establezca el comercio en una promoción o campaña en particular.

3. Para participar es necesario que el tarjetahabiente conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, del Programa y sus beneficios, cuya aceptación se interpretará con el solo hecho de apegarse al Programa.
4. Cualquier asunto que se presente con el Programa y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por Credix, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica. Este Programa no excluye, limita o modifica el contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso de tarjeta de crédito firmado por el tarjetahabiente con Credix.
5. Credix podrá suspender, modificar de cualquier forma las condiciones y plazos del presente Programa sin responsabilidad alguna de su parte. Asimismo, podrán suspender o modificar de cualquier forma el presente Programa si se llegasen a detectar anomalías o defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de Credix. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual el plazo del Programa será modificado.
6. La policitud que constituye el presente reglamento no obliga a Credix con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

VII. - Consultas: Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 22-Credix (22-273349) de Credix World S.A., sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. Este reglamento está a disposición de los consumidores en nuestra página web: www.credix.com.